

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 42221

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/10-137238

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 9144 de 8 de marzo de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó parcialmente una patente de invención a la creación titulada "*COMPUESTOS DERIVADOS DE 3-(5-{{1R,2S}}-2-[(2,2-DIFLUOROPROPANOIL)AMINO]-1-(2,3-DIHIDRO-1,4-BENZODIOXIN-6-IL)PROPILOXI}-1-H-INDAZOL-1-IL)BENZAMIDA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN, QUE INTERACTÚAN CON LOS RECEPTORES GLUCOCORTICOIDES (RG)*" a favor de las sociedades ASTRAZENECA AB y BAYER SCHERING PHARMA AG.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 19 de abril de 2013, bajo el número 10-137238- -00013-0000, las sociedades solicitantes requieren a la Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de eliminar el nombre de los inventores JAN DAHMEN Y KARL EDMAN, los cuales por error se citaron de forma repetida.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "*siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*".

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente administrativo, con el fin de constatar lo señalado por el solicitante, se encontró que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó dos veces el nombre de los inventores JAN DAHMEN y KARL EDMAN. Por lo anterior, resulta atendible por ajustarse a derecho, la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 9144 de 08 de marzo de 2013.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el artículo primero de la Resolución No. 9144 de 08 de marzo de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

'COMPUESTOS DERIVADOS DE 3-(5-{{1R,2S}}-2-[(2,2-DIFLUOROPROPANOIL)AMINO]-1-(2,3-DIHIDRO-1,4-BENZODIOXIN-6-IL)PROPILOXI}-1-H-INDAZOL-1-IL)BENZAMIDA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN, QUE INTERACTÚAN CON LOS RECEPTORES GLUCOCORTICOIDES (RG)'

(...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 42221

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/10-137238

Inventores: BERGER, Markus; DAHMEN, Jan; EDMAN, Karl; ERIKSSON, Anders; HANSSON, Thomas; HEMMERLING, Martin; HOSSAIN, Nafizal; KLINGSTEDT, Tomas; LEPISTÖ, Matti; NILSSON, Stinabritt y REHWINKEL, Hartmut.

(...)"

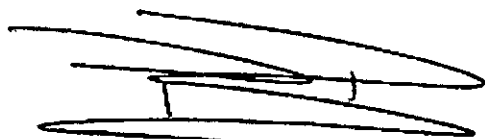
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 9144 de 08 de marzo de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a las sociedades ASTRAZENECA AB y BAYER SCHERING PHARMA AG., entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 Jul 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora:

ALICIA LLOREDA RICAURTE

notificacionespatentes@lloredacamacho.com

notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco ✓

Revisó: Maria Del Socorro Pimienta Corbacho ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓